

CONTRATO
(Ref.FUB202524)

En Vic, en las fechas que constan en las firmas electrónicas

REUNIDOS

Por una parte,

La **FUNDACIÓ UNIVERSITÀRIA BALMES** (en adelante, FUB), titular de la Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya (en adelante, UVic-UCC), entidad sujeta a la legislación catalana de fundaciones, con NIF G-58020124 y domicilio en Vic, calle Perot Rocaguinarda, núm. 17 (CP 08500), y en su nombre y representación el señor Jordi Baiget i Cantons, con DNI/NIF: 39166924-V, en su condición de director general de la fundación y apoderado, según resulta de la escritura de apoderamiento de fecha 24 de mayo de 2022, otorgada ante notario Sr. Jorge Mínguez Balaguer, bajo el número 806 de su protocolo.

Y por otro,

QS QUACQUARELLI SYMONDS, Ltd., con VAT: GB314801629 y domicilio a efectos de notificaciones en 1 Tranley Mewa, Fleet Road, London, NW3 2DG, United Kingdom, y en su nombre y representación, el señor a Kacey Dawson, con DNI núm. PA6470526 (Austràlia), en su condición de “Bid Writer”, según escritura pública otorgada ante el/la Notario/a de “Faculty Office of the Archbishop of Canterbury” señor/a Bernard Cordell, en fecha 18 de juliol de 2025 y número de protocolo1403/25.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

I.- La FUB, tras tramitar la correspondiente licitación pública, ha adjudicado a la mercantil **QS QUACQUARELLI SYMONDS, Ltd.** mediante Resolución de fecha 13 de octubre de 2025, el contrato de servicio de asesoramiento especializado y experto en proyección institucional y reputación institucional para Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC, con referencia de expediente FUB202524.

II.- El contratista ha completado el requerimiento que se le ha efectuado, presentado en la FUB la documentación que ésta le ha requerido con carácter previo a la formalización del presente contrato.

III.- De acuerdo con el artículo 153.3 LCSP, el contrato deberá formalizarse no más tarde de quince días hábiles siguientes a la notificación a la licitadora de la resolución de adjudicación. Por tanto, se procede con el presente a la formalización del contrato, dentro del plazo legalmente previsto.

IV.- El contratista manifiesta que no tiene una vinculación con ninguna de las personas que configuran los órganos de contratación o con las personas equiparadas de la FUB que pueda comportar una situación de conflicto de interés según lo dispuesto en la legislación vigente (art. 312-9 del CCCat y art. 64 de la LCSP). Asimismo el contratista se compromete a comunicar de inmediato a la FUB cualquier situación sobrevenida que pueda modificar la situación presente y comportar la aparición de un posible conflicto de interés.

Por todo lo anterior las partes acuerdan formalizar este contrato, el cual se regirá por los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

QS QUACQUARELLI SYMONDS, Ltd., se compromete a ejecutar el suministro de gestor de contenidos multimedia con sujeción estricta a la propuesta técnica ya la oferta presentados, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación, los cuales se incorporan al presente como documentos contractuales de.

La empresa también se compromete a asignar a la ejecución las personas adscritas en su propuesta, de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado G.3 del cuadro de características del PCAP, siendo obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Precio y condiciones de facturación y pago

Según la oferta del contratista, se establece un precio total para toda la duración del contrato (5 años) de SESENTA Y NUEVE MIL (£69.000) LIBRAS ESTERLINAS, IVA exento, equivalentes a **TRECE MIL OCHOCIENTAS (£13.800) LIBRAS ESTERLINAS ANUALES, IVA exento**.

Asimismo, se aplicará la cláusula de conversión de moneda, de conformidad con los establecido en la cláusula B. Datos económicos del cuadro de características del PCAP, que indica:

“En la presente licitación, pues, se tomará como referencia el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central Europeo (BCE) a fecha de finalización de la presentación de oferta El importe adjudicación se convertirá a euros utilizando este tipo de cambio y será el que se utilice a efectos de ejecución, facturación y pago del contrato en lo que respecta al plazo correspondiente a la primera anualidad.

Por lo que respecta a las anualidades posteriores, aplicará el tipo de cambio de moneda vigente en el momento de emitir el adjudicatario la correspondiente factura.”

Las condiciones de facturación y pago son las que resultan de la cláusula 25 del PCAP.

El pago del precio total de este contrato irá con cargo al crédito presupuestario o programa contable indicado en el apartado C.1 del cuadro de características del PCAP.

Tercero.- Duración del contrato

La duración del contrato se establece en un plazo inicial de **CINCO (5) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del presente contrato.

El contrato no prevé la opción de prórroga.

Cuarto.- Penalidades

Las penalidades exigibles al contratista por parte de la FUB constan en la cláusula 22 del PCAP y, en su defecto, en la LCSP.

Quinto.- Protección de datos y confidencialidad

En el tratamiento de datos personales el contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y de la Ley orgánica personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). El contratista quedará obligado a su cumplimiento y sus normas de desarrollo. Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial de acuerdo con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Los datos personales que se obtengan de los licitadores serán tratados por el órgano de contratación como responsable del Tratamiento, en el sentido del

artículo 4.7 del Reglamento general de protección de datos. La finalidad del tratamiento será gestionar el procedimiento de contratación. Los datos personales del contratista se tratarán por la misma finalidad, seguimiento del contrato y actuaciones que se deriven. La legitimación del tratamiento se fundamentará en el cumplimiento de las relaciones precontractuales y contractuales. Se publicarán datos del contratista de acuerdo a la normativa de transparencia y del sector público. Para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento general de protección de datos (acceso a los datos, rectificación, supresión, solicitar su portabilidad, o la limitación u oposición al tratamiento) el contratista podrá dirigirse en cualquier momento al órgano de contratación.

El contratista se obliga al secreto profesional y deberá respetar el carácter confidencial de la información de acceso restringido que conocerá con motivo de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá también con posterioridad a la finalización de la relación contractual.

Sexto.- Resolución

Las causas de resolución del contrato, la forma de aplicarlas y sus efectos son las que constan en la cláusula 37 del PCAP.

Séptimo.- Legislación aplicable

La legislación aplicable en el presente contrato es la que determina la cláusula 5 del PCAP.

Octavo.- Jurisdicción

La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas surgidas en relación con el presente contrato es la que determina la cláusula 39 del PCAP.

Y en prueba de conformidad y de prestación del consentimiento del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por QS Quacquarelli Symonds Ltd.

Por la Fundación Universitaria Balmes

ANEXO 1: Modelo declaración responsable

El señor/a Kacey Dawson, con DNI núm. PA6470526 (Austràlia) en nombre propio/en nombre y representación de QS Quacquarelli Symonds Ltd de la que actúa en calidad de , según escritura pública otorgada ante el/la Notario/a de "Faculty Office of the Archbishop of Canterbury" señor/a Bernard Cordell, en fecha 18 de juliol de 2025 y número de protocolo 1403/25, declara bajo su responsabilidad, como empresa licitadora del contrato de *servicio de asesoramiento especializado y experto en proyección institucional y reputación institucional para Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vic-Universitat Central de Catalunya (UVic-UCC)* ,

- a) Que está facultado/a para contratar con la Administración, ya que tiene la capacidad de obrar y la solvencia requerida y no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- b) Que dispone de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- c) Que, siendo empresa extranjera, se someterá a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa del fuero propio.
- d) Que la empresa se compromete, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y/o personales que se indican en el apartado G.3 del cuadro de características del pliego.
- e) Que la dirección/s de correo electrónico donde recibir los avisos de las puestas a disposición de las notificaciones y comunicaciones electrónicas mediante el servicio e-NOTUM; la/s persona/s autorizada/s a acceder a las notificaciones electrónicas; el/los número/s de teléfono/s móvil/es donde recibir los avisos mencionados, así como, en su caso, la contraseña de un solo uso para acceder a las notificaciones; son: [Indicar dirección de correo electrónico – los documentos identificativos correspondientes (NIF/NIE/CIF/Pasaporte) – números de teléfono móvil]
- f) Que como firmante de esta declaración tengo capacidad suficiente, en la representación con la que actúo, para comparecer y firmar esta declaración y demás documentación requerida para contratar, incluida la oferta económica.

Y, para que así conste, firmo esta declaración.

Firma



Digitally signed
by Kacey
Dawson
Date: 2025.09.30
12:08:24 +01'00'

ANEXO 2
Modelo oferta económica

El Sra./Sra. Kacey Dawson con DNI/NIF/NIE PA6470526 (Austràlia), en nombre propio o / en calidad de "Bid Writer" (administrador, apoderado, etc) en nombre y representación de la sociedad QS Quacquarelli Symonds Ltd con CIF GB1134015213 y domiciliada en efectos de notificaciones a 1 Tranley Mews, Fleet Road, NW3 2DG según escritura pública autorizada ante Notario/a Bernard Cordell en fecha 18 de juliol de 2025 y con número de protocolo 1403/25 enterado de la licitación publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación Universitaria Balmes (entidad titular de la UVic-UCC), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de "**Servicio de asesoramiento especializado y experto en proyección institucional y proyección institucional para el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña (UVic-UCC)**", se compromete (*indicar si "en nombre propio" o "en nombre y representación de la empresa a quien representa") a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones mencionados y al PPT, por:

Un precio total de: £69,000 (seixanta-nou mil) para toda la duración del contrato (5 anualidades), correspondientes a un importe de £13,800 (tretze mil vuit-cents) para cada anualidad. (expressar la oferta en números y en letras)

Firma,



Digitally signed
by Kacey
Dawson
Date: 2025.09.30
12:18:28 +01'00'